



Oficial

PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 260

Martes 30 de Octubre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 1.^o

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Portaje, se halla depositado de su orden, en dicho pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, por haber sido aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.^o del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 29 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Pablo Plaza.

Señas del semoviente

Una jumentá, cerrada, al pare-

cer muy vieja, pelo rucio ó cárdeno, con un hierro en el hocico figurando una X.

Secretaría

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Brozas, se halla depositado de su orden, en dicha villa, el semoviente que á continuación se reseña, por haber sido aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.^o del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 30 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Pablo Plaza.

Señas del semoviente

Un novillo, colorado, de dos años, alzada regular, corniabierto, largo de astas, con las señales siguientes: Las dos orejas hendidas, y en la derecha un golpe por un borde inferior, con hierro en la llana derecha algo confuso imitando esta figura 3, valuado en 125 pesetas.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

El señor Gobernador civil por decreto de esta fecha, se ha servido disponer lo siguiente:

Vengo en admitir la renuncia voluntaria solicitada por don Odón Molano Bermejo, vecino de Garrovillas, de la concesión minera «La Cabra», núm. 4.918, del término municipal de Monroy, por haber demostrado por medio de certificación expedida por el Recaudador de contribuciones de la Zona de Garrovillas y recibo número 82, correspondiente al tercer trimestre, firmado en 1.^o de Agosto de 1906 por dicho Recaudador, que está al corriente en su tributación minera hasta fin de Septiembre próximo pasado en que presentó dicha renuncia, declarando fenecida y caducada dicha concesión y franco y registrable el terreno ocupado por ella una vez transcurridos treinta días para que sea firme esta resolución, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dése cuenta á la Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general.

Cáceres 29 Octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CACERES

—(=)—

ANUNCIO

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, dice á esta Delegación en circular fecha 16 del actual, lo siguiente:

«Venciéndose en 15 de Noviembre de 1906 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 22 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902; los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de

hoy y el segundo trimestre del cupón número 2 correspondiente á las carpetas provisionales de la misma deuda emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.^o de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 26 de Octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Antonio Guerrero.

ADUANA PRINCIPAL

DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA

El día 3 del corriente, en el tren número 103 procedente de Portugal, se condujo por un viajero, en unión de su equipaje, una caja con peso bruto de cuatro kilogramos, conteniendo dulces, negándose á satisfacer los correspondientes derechos de Arancel y dejándola abandonada en el local de reconocimiento de esta Aduana.

Por virtud del presente aviso, esta Administración invita al expresado viajero con objeto de que se presente ó autorice á persona habilitada á realizar en su nombre el despacho de que se trata, bien entendido que no efectuándolo dentro del plazo de veinte días desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este aviso, se procederá á la venta de los dulces en la forma que previenen las Ordenanzas de la Renta.

Valencia de Alcántara 27 Octubre 1906.—El Administrador de la Aduana, Antonio Aznar.

Administración de Hacienda de la Provincia de Cáceres

SUBASTA DE CONSUMOS

PRESUPUESTO de especies á consumir en el término municipal de esta Capital desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1909, con expresión de los que se consideraran para el casco y radio y el extrarradio con sujeción al cupo de 114,750 pesetas anuales asignado por la Dirección general de Contribuciones y tarifas oficiales vigentes.

ESPECIES	Unidad	PRECIO por unidad	Casco y radio				Extrarradio							
			CANTIDAD á consumir	IMPORTE para el Tesoro	113 por 100 de recargo municipal	10 por 100 adicional	TOTAL	CANTIDAD á consumir	IMPORTE para el Tesoro	113 por 100 de recargo municipal	10 por 100 adicional	TOTAL		
		Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
TARIFA 1.ª														
Vacunas, lanares ó cabrías.	Kilogramo	0 09	199400	17946	20278 98	1794 60	40019 58	17500	787 50	889 88	78 75	1756 13		
En cecina ó saladas.	Idem.	0 10	650	65	73 45	6 50	144 95	120	6	6 78	60	13 38		
Carnes muertas en fresco.	Idem.	0 10	128300	12830	14497 90	1283	28610 90	14700	735	830 55	73 50	1639 05		
En cecina ó saladas.	Idem.	0 15	19600	2940	3322 20	294	6556 20	5000	375	423 75	37 50	836 25		
Aceites de todas clases.	Idem.	0 10	112000	11200	12656	1120	24976	14400	720	813 60	72	1605 60		
Vinos de todas clases.	100 litros	3 39	334544	11341 03	20909		32280 03	28111	476 47	878 47		1354 94		
Vinagre	Idem.	1 40	24500	343	387 59	34 30	764 89	4300	30 10	34 01	3 01	67 12		
Cerveza	Idem.	3 12	10000	312	352 56	31 20	695 76	600	9 36	10 58	94	20 88		
Sidra y chacolí	Idem.	1	300	3	3 39	30	6 69	200	1	1 13	10	2 23		
Arroz, garbanzos y sus harinas.	100 kilos	1 12	158800	1778 56	2009 77	177 86	3966 19	32100	179 76	203 13	17 98	400 87		
Cebada, centeno, maíz, mijo, etc.	Idem.	0 30	752700	2258 10	2551 65	225 81	5035 56	167400	251 10	283 74	25 11	559 95		
Los demás granos y legumbres secas.	Idem.	0 20	43000	86	97 18	8 60	191 78	12300	12 30	13 90	1 23	27 43		
Pescados de río y mar y sus escabeches.	Kilogramo	0 04	30000	1200	1356	120	2676	11500	230	259 90	23	512 90		
Jabón duro y blando	Idem.	0 07	16300	1141	1289 33	114 10	2544 43	3300	115 50	130 52	11 55	257 57		
Carbon vegetal	100 kilos	0 25	1125000	2812 50	3178 13	281 25	6271 88	335000	418 75	473 19	41 87	933 81		
Idem de cok	Idem.	0 10	9000	9	10 17	90	20 07	4500	2 25	2 54	2 22	5 01		
Conservas de frutas	Kilo	0 08	1500	120	135 60	12	267 60	122	4 88	5 51	4 49	10 88		
Idem de hortalizas y verduras.	Idem.	0 06	1564	90 84	102 65	9 08	202 57	300	9	10 17	90	20 07		
Total de la tarifa 1.ª				56476 03	83211 55	5513 50	155201 08		4363 97	5271 35	388 75	10024 07		
TARIFA 2.ª														
Palominos, pichones, codornices, etc.	Uno	0 04	123	4 92	5 56	49	10 97	50	1	1 13	10	2 23		
Pavos	Idem.	0 40	310	124	140 12	12 40	276 52	80	16	18 08	1 60	35 68		
Capones	Idem.	0 20	5	1	1 13	10	2 23							
Faisanes	Idem.	0 46												
Anades, perdices, conejos y pollos	Idem.	0 10	18100	1810	2045 30	181	4036 30	200	10	11 30	1 1	22 30		
Aves trufadas	Idem.	0 46	5	2 30	2 60	23	5 13							
Conservas de las anteriores especies.	Kilo	0 20												
Nieve, hielo natural y artificial	100 kilos	2 16	7100	153 36	173 30	15 34	342							
Cera en rama ó manufacturada	Idem.	17 90	1200	214 80	242 72	21 48	479							
Estearina, parafina y esperma	Idem.	15 70	2600	408 20	461 27	40 82	910 29	200	15 70	17 74	1 57	35 01		
Huevos	Ciento	0 20	650000	1800	1460	130	2899	9000	9	10 17	90	20 07		
Queso	100 kilos	4 36	29200	1273	1438 62	127 31	2839 05	6000	130 80	147 80	13 08	291 68		
Leche	Idem.	2 30	73000	1679	1897 27	167 90	3744 17	8000	92	103 96	9 20	205 16		

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que don Pedro Vivas de Carbalho ó Carbajo, cuya nauraleza no consta, Abad que fué de la Iglesia de Santiago de Sepoins, obispado de Visco en el vecino Reino de Portugal, otorgó testamento en la población de Castello de Vide en veinte y uno de Noviembre de mil seiscientos noventa y uno ante el Notario Antonio Monzinho Barba y formalizó su codicilo en Cepoins en tres de Enero de mil setecientos cuatro, en cuyas disposiciones fundó los vínculos llamados Valuengo y Pojos, instituyéndolos en la forma siguiente:

«Declaro que compré unos terrenos cercados en el lugar de Valuengo en Valencia á María Vinagre y cuatro propiedades á Juan Freire Tavares y su hija, vecinos ahora de la ciudad de Portalegre, á saber:

»Un olivar en la Cruz del puente de Abajo, que linda con terreno del Arciprestazgo y camino público que va para San Vicente.

»Una huerta y pomar al Pego, llamada la huerta del Pego; linda con el mismo Pego y huerta de don Julián Chumacero.

»Una viña en el sitio del Arenal, de cuatro cabaduras, que linda con viña de don Juan Ulloa y Lucas García.

»Una morada de casas en dicha villa, que están en la calle de la Cortizada, linda con casa de Juan Martin Barbado y Manuel Sánchez Cáceres, de las que se hizo escritura en Castello de Vide en la Notaría de Antonio de Matos, las cuales propiedades todas dejó á mi dicho sobrino Pedro Vivas de Carbalho, en vínculo de mayorazgo perpetuo para él y sus hijos y descendientes, con las mismas cláusulas y condiciones impuestas en el mayorazgo antes instituido de Castello de Vide.

»Si él tuviese mas de un hijo, podrá dejar este mayorazgo al que mejor le parezca, y no haciéndolo así, tengo yo por nombrado al segundo hijo ó hija y en lo sucesivo no había llamamiento, sino que continuará en la generación y línea de los Vivas, precediendo siempre el varón á la hembra, con obligación además, por parte del poseedor, de decir seis misas cada año por las almas de mis padres y de mi hermano Manuel Vivas.

»Y no teniendo descendientes ó faltando éstos, pasará este mayorazgo á mi hermana Cria Vivas y por su muerte ó si no viviese, pasará á sus hijos Miguel é Inés, del segundo matrimonio, precediendo el varón á la hembra, y á falta de estos, á los demás hijos y descendientes, y á falta de éstos, á los descendientes de mi dicha hermana Ana Vivas y descendencia de sus dichos padres, yendo siempre juntos los referidos bienes,

OBSERVACIONES

Manteca extraída de leche	4 10	500	20 50	23 17	2 05	45 72	8 80	9 27	82	18 29
Paja	0 10	1200000	1200	1356	120	2676	25 10	28 36	2 51	55 97
Lena	0 20	282000	564	637 32	56 40	1257 72	90	101 70	9	200 70
Total de la tarifa 2. ^a	»	»	8755 20	9893 38	875 52	19524 10	397 80	449 51	39 78	887 09
Total de ambas tarifas	»	»	75231 23	93104 93	6389 02	174725 18	4761 77	5720 86	428 53	10911 16
Gravámen de la sal sobre 16.933 habitantes de hecho del término municipal, á razón de 50 céntimos de peseta cada uno	»	»	7566 50	»	756 65	8323 15	900	»	90	990
Impuesto por alcoholes, aguardientes y licores, á razón de una peseta por habitante de hecho	»	»	15133	15133	1513 30	31779 30	1800	1800	180	3780
Total general de todas las especies	»	»	97930 73	108237 93	8658 97	214827 63	7461 77	7520 86	698 53	15681 16

1.^a El presente presupuesto de especies se publica de nuevo y como rectificación del que aparece inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 11 de Octubre y en virtud de la orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, á fin de que pueda tener cumplimiento la Real orden de 24 de Marzo de 1902, dictada como declaración al artículo 20 de la Ley de presupuesto de 31 de Diciembre de 1901, sobre supresión de la décima adicional que incorporada á los derechos de todas las especies ha de beneficiar exclusivamente á la de «Vinos».

2.^a Como el cupo del Tesoro fijado por dicho Centro directivo es invariable, la subasta á que se refiere el presente presupuesto y pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del citado día 11 tendrá lugar el día 12 del mes de Noviembre próximo según así se anunció en la *Gaceta* del 14 del corriente, en el bien entendido que la condición 1.^a del mencionado pliego de condiciones se considerará rectificado por el presente, tanto en los derechos de adeudo señalados á la especie «Vinos» como en el importe total de la subasta, cuyo tipo es de 230508 pesetas 79 céntimos al año, ó sean 691526 pesetas 37 céntimos en los tres años objeto del arriendo.

Cáceres 25 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.

sin poderlos separar ni enagenar, y con todas las demás cláusulas y condiciones, impuestas en el primer mayorazgo de Castello de Vide.»

«Declaro que mi padre me dió la mitad de las casas que están en la misma calle de Santiago y un pomar en Peixes, que linda con pomar de Diego Manso, y una tierra en los Mártires, que linda con la huerta de las Almas y esta mitad de las casas está junta con otra mitad de mi dicho sobrino Pedro Vivas, por vida de su padre y esta mitad mía la dejo libremente, más si no tuviese hijos cuando muriese, pasará esta mitad mía á los referidos Alonso y Juan y le ruego que una la otra mitad suya para que queden estas casas unidas á las otras grandes.

»Y el dicho pomar de Peixes y la dicha tierra en el sitio de los Mártires y un olivar que está en el sitio de San Benito, que compré á los mismos herederos de Alonso Glir Román, les dejo á mi hermana Catalina Vivas en mayorazgo perpetuo, con condición de que si llegase á poseer al mismo tiempo el mayorazgo antes expresado á que los llamo por fallecimiento de mi sobrino Pedro Vivas, entonces pasará éste á su hermana Inés ú otro hermano si lo tuviese del segundo matrimonio, mas siempre en mayorazgo, y á sus descendientes de la parte de los Vivas y descendientes de mis dichos padres, con todas las condiciones y declaraciones arriba impuestas en dicho mayorazgo de Castello de Vide, y con obligación además de dos misas cada año en la octava de los Santos, una por mi alma y otra por las almas del purgatorio.»

Que doña Ignacia Peñaranda Corchado, natural y vecina de esta villa, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho á ellos por ser parienta del testador en sexto grado civil por la línea paterna y reunir las demás circunstancias por éste exigidas, y habiendo admitido la demanda en providencia de veinte del actual, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario á deducirlo en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace saber de público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Valencia de Alcántara á veinte y tres de Octubre de mil novecientos seis.—Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de su señoría, Antonio M. Cepeda.

ALCALDIAS

CÁCERES

Extracto de los acuerdos tomados por esta excelentísima Corporación durante el mes de Julio último, que forma la Secretaría en cumplimiento al art. 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 7

Se aprueba y firma el acta.

En virtud de una comunicación de la Sociedad General de Ganaderos, de la cual se dió lectura, se acordó ingresen en arcas municipales 80 pesetas 50 céntimos producto de la subasta de ocho borregos y una oveja, cuya suma pertenece á este municipio conforme á lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento para la administración de las reses mostrencas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Propios emitido en la instancia de José Acha hermano y Compañía solicitando terreno para establecer una industria á la derecha de la carretera de la Estación, disponiéndose que se comunique á los interesados para su conocimiento y por si estuvieran conformes con las condiciones que se le establecen.

Se acordó no satisfacer un recibo que presenta el Administrador de la «Guía de Cáceres» importante 50 pesetas por la inserción en dicha «Guía» del programa de la feria de esta ciudad, toda vez que la hicieron por su propia cuenta y conveniencia sin orden alguna de la Alcaldía.

El señor Canales recuerda á la Presidencia un ruego que le hiciera respecto á la conservación del Paseo de las Delicias. Demuestra la conveniencia de tener un guarda en este paseo, que lo custodie, obligándole también á la custodia de la fuente de Aguas Vivas.

El señor Presidente así lo ofrece.

Expresado señor Canales expone la conveniencia de que se reuna la Comisión especial para estudiar el proyecto de construcción de un Matadero.

El señor Alcalde se muestra conforme y así lo ofrece.

Sesión del día 14

Se aprobó y firmó el acta.

Se pasaron á la Comisión de Hacienda: una instancia de la auxiliar de la matrona municipal Francisca Bejarano en la que solicita se la iguale en sueldo á las cuatro comadronas, y otra de varios vecinos de la calle Casas de Cotallo pidiendo se les construya una atarjea á donde llevar los acometimientos de sus casas de aguas sucias y materias fecales.

Se acordó, á petición suya, considerar á don Gabriel Alvarez y Alvarez vecino de esta ciudad.

Se leyó un dictamen del señor Arquitecto como consecuencia del reconocimiento que ha practicado en las fachadas denunciadas como ruinosas en las calles de Rio Verde y Casas de Carrasco, acordándose se hagan los correspondientes requerimientos á los dueños para que procedan á las reparaciones que sean necesarias.

Se leyó el dictamen de la Comisión para estudiar las reformas de las fuentes públicas al que acompañan memoria del señor Arquitecto respecto de las que pueden introducirse en las fuentes de Concejo, Fuente Fria, Hínche, Madrila y Aguas Vivas, acordándose: respecto de la de Concejo que se cierren los seis arcos con puertas de madera ó hierro y candados para evitar la extracción de agua por las noches y que se adquieran cubos de diferentes tamaños para este fin; y á la de Aguas Vivas limpiar y reparar la galería situada en dirección Norte y colocar nuevos grifos de presión, autorizando á la presidencia para ejecutar las obras.

En cuanto á las demás fuentes se acordó quedar en suspenso su estudio por no considerar las reformas de tanta urgencia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio.

El señor Presidente da cuenta de la existencia de un pozo negro en el Adarve de Santa Ana, autorizándole la Corporación para construir una atarjea general que empalme con la de la calle Puerta de Mérida.

El señor Canales da gracias á la Presidencia por haber accedido á su ruego respecto al paseo de las Delicias y pregunta si se ha dado cumplimiento á la petición de una oficina militar que pide relación de los destinos reservados á Guerra.

El señor Presidente contesta que desde que es Alcalde ha dado cuenta de todos.

Sesión del día 21

Se lee y aprueba el acta.

Se dió cuenta de una instancia de varios hortelanos de esta ciudad en la que solicitan recursos para aliviar las pérdidas que les ha ocasionado la langosta, destruyéndole los plantíos y que esta Corporación lo ponga en conocimiento del Ministro del Ramo para que, como en casos análogos, se acuerde remediar esta calamidad.

El señor Presidente confirma la exposición de los hortelanos y después de breve discusión se acuerda concederles la cantidad de 1.000 pesetas del Capítulo de Imprevistos.

Se pasó á la Comisión de Hacienda una instancia del vecino de esta ciudad Faustino Ojalvo en la que suplica se le coloque en algún cargo que pueda desempeñar por hallarse desde su nacimiento inútil.

Se acordó satisfacer del Capítulo de Imprevistos una factura de Antonio Rubio importante 48 pesetas por recomponer varios utensilios de pesar.

El señor Cuello manifiesta la conveniencia de que la Fuente Fria se arregle y si no fuere suficiente la consignación, que se haga una transferencia con lo consignado para Baños.

El señor Presidente contesta que en tanto no se arreglen la de Concejo y y Aguas Vivas no es posible empezar otras obras, por el orden de prelación que se convino en la sesión anterior.

El señor Fontán propone que se vuelva del acuerdo en que se denegaron las peticiones de varios vecinos solicitando medios materiales para tomar baños medicinales, y después de varias explicaciones de la Presidencia y discusión en la que toman parte los señores Fontán, Cuello, López Montenegro y Pérez Córdoba, se acordó que el acuerdo tomado subsista.

El señor Bazaga dice que la ermita de San Jorge, cedida á una persona por el pago de la contribución, hay quien la solicita pagando 5 pesetas mensuales y propone su arriendo.

Después de ligera discusión se acordó se conserve y que se arriende en pública subasta bajo el tipo de 7'50 pesetas mensuales, pago de la contribución y condiciones generales de su clase.

Sesión del día 28

Se aprobó y firmó el acta.

Se lee una instancia de José Acha hermano y Compañía con la súplica de que se le amplíe el terreno que se le ha concedido á la derecha de la carretera de la Estación.

Después de breve discusión por parte de los señores Pérez Córdoba y Canales se sometió á votación si pasa á la Comisión de Propios acordándose que previo informe del señor Arquitecto pase á dicha Comisión.

Igual acuerdo recae en las solicitudes de los señores Peña y Ramos, don Manuel Elías, don Gabino Muriel, don Isidoro del Amo y don Luis González,

de las que se dió cuenta con la misma petición que las anteriores.

Se acordó quedar sobre la mesa para su estudio hasta la próxima sesión otra instancia de don Manuel Criado solicitando terrenos al lado izquierdo de la carretera de la Estación.

Se nombró á don Ricardo Romero Comisionado para la entrega en Caja de los mozos declarados soldados en el año actual.

Se acordó satisfacer del Capítulo de Imprevistos una factura de Gabino Muriel importante 45 pesetas por suministro de petróleo para el alumbrado del Paseo Alto, otra por el mismo servicio á don Saturnino Casares, importante 17'50 pesetas y otra á don Gabino Díez por 13'50 pesetas importe de unas pesas para las romanas del Ayuntamiento.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, presentando para su aprobación el proyecto de Presupuesto para el año próximo y tarifa de especies no comprendidas en la del Tesoro para cubrir el déficit que resulta, lo que después de amplia discusión, fué aprobado por mayoría.

Cáceres 6 de Septiembre de 1906.—Fernando Alvarez.

Sesión del 8 de Septiembre

El excelentísimo Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, F. Alvarez.

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Subasta de pesas y medidas

Conforme al art. 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Julio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriado en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido con el carácter obligatorio, el de puestos públicos de venta y el de matadero para el año de 1907, para cuyo remate servirá de tipo pesetas 1.050.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción, advirtiendo que se admitirán recia naciones acerca de las condiciones expresadas, hasta el día décimo siguiente al que se halle inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hallándose el pliego de condiciones en la Secretaría de Ayuntamiento.

Villanueva de la Sierra y Octubre 20 de 1906.—El Alcalde, Luis Paule.

NAVAS DEL MADROÑO

Vacante de Médico titular

Por renuncia del que había sido nombrado, se encuentra vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con los descuentos de ley, por la asistencia á 125 familias pobres.

Lo que se hace saber para los que deseen solicitar dicha vacante lo verifiquen en el término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navas del Madroño 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Telesforo Alarcón.

Cáceres.—Tip. de *El Noticiero*